FORMATO NRO. 4 CONDICIONES OFERTA TÉCNICA

Yo, JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.304.598, actuando en calidad de Representante Legal de NASHARA GROUP S.A.S., empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 901.206.185-8 me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación, cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES, BAJO LA MODALIDAD DE DISPOSITIVOS COMO SERVICIO (DAAS) O ALQUILER DE EQUIPOS, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSICIÓN TECNOLÓGICA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN**

ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LA ENTIDAD. Conforme a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			A
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOPORTE Y GESTIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO TÉCNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Mes	2
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, SUMINISTROS, SOPORTE Y GESTIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MENSUAL (ANEXO TÉCNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Mes	2
3	ALQUILER DE EQUIPOS ESCÁNER, SUMINISTROS, SOPORTE Y GESTIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MENSUAL (ANEXO TÉCNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Mes	2

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

A. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las

condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.

2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.

4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.

6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás

declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

8) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9) Guardar la debida reserva de la información que reciba en ejecución del presente contrato

B. Obligaciones específicas del contratista:

Se entienden incorporados al presente requerimiento el Anexo Técnico 1 (especificaciones técnicas), el Anexo Técnico 2 (recurso humano requerido), los cuales hacen parte integral del mismo y son de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual.

Sin perjuicio del detalle contenido en dichos anexos, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones y obligaciones técnicas:

i. El contratista deberá suministrar equipos de cómputo, impresión y escaneo nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, no admitiéndose equipos reacondicionados, remanufacturados o con obsolescencia técnica incompatible con las cargas operativas institucionales, salvo la autorización expresa y previa de la Entidad debidamente sustentada.

ii. Deberá realizar la instalación física, configuración lógica, puesta en operación y, cuando corresponda, desinstalación de los equipos en las dependencias, oficinas o sedes que defina la Imprenta Nacional de Colombia, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica institucional.

iii. En el caso de equipos de cómputo, deberá entregar cada equipo con mouse y teclado en distribución español latinoamericano, así como con sistema operativo Windows 11 Profesional o superior debidamente licenciado. El licenciamiento ofimática y demás licencias institucionales será suministrado por la Entidad, pero el contratista deberá instalarlo y dejarlo completamente operativo cuando le sea entregado y autorizado.

iv. Deberá suministrar, instalar y configurar una solución de administración centralizada de impresión en el servidor que disponga la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad y administración.

v. Deberá prestar soporte técnico bajo esquema mínimo 8x5 mediante mesa de ayuda, con disponibilidad de personal suficiente, capacitado y coordinado para atender incidentes, requerimientos, mantenimientos, reposiciones y demás eventos asociados al servicio.

vi. Deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación o sustitución oportuna de los equipos, garantizando en todo momento la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad.

vii. En caso de reposición, actualización o renovación, deberá garantizar que al menos el ochenta por ciento (80%) de los equipos de cómputo se encuentren sobre procesadores de duodécima (12ª) generación o superior y el veinte por ciento (20%) restante como mínimo sobre novena (9ª) generación o superior, salvo que el Anexo Técnico exija condiciones más estrictas.

ix. El contratista deberá contar con personal técnico idóneo, suficiente y de contingencia, con experiencia en soporte de infraestructura tecnológica, administración de servicios y gestión de incidentes, garantizando la continuidad del servicio incluso ante eventos imprevistos o de fuerza mayor.

x. Será responsable de garantizar la disponibilidad continua del servicio, así como de ejecutar las reparaciones, ajustes, reemplazos y actividades necesarias conforme a la criticidad del servicio.

xi. Las instrucciones impartidas por el supervisor deberán limitarse a la ejecución del objeto contractual y no podrán implicar modificación del alcance, plazo o condiciones económicas del contrato. **Obligación de empalme y transición tecnológica**

El contratista deberá ejecutar un proceso integral de transición tecnológica que garantice la continuidad total del servicio, sin pérdida de información, sin afectación operativa y bajo condiciones de seguridad de la información.

Empalme de inicio

Deberá realizar empalme con el proveedor saliente o con la infraestructura existente, incluyendo como mínimo:

- Recepción y validación del inventario
- Verificación del estado de los equipos
- Revisión de configuraciones críticas
- Validación de conectividad, impresión, escaneo y perfiles
- Suscripción de acta formal de empalme

Migración y traslado de información

Deberá ejecutar, bajo instrucciones de la Entidad:

- Migración de configuraciones técnicas
- Traslado de perfiles de usuario
- Configuración de colas de impresión
- Transferencia de parámetros técnicos
- Ajustes de red, drivers y componentes asociados Garantizando en todo momento:

• Integridad de la información

• Disponibilidad operativa

• Confidencialidad

El contratista no podrá disponer, copiar, modificar ni retener información institucional por fuera de las instrucciones impartidas por la Entidad.

Empalme de salida y reversión del servicio

Al finalizar el contrato, el contratista deberá garantizar una reversión ordenada del servicio, incluyendo:

- Entrega de inventario actualizado
- Informe del estado técnico de los equipos
- Transferencia de configuraciones operativas
- Acompañamiento en la transición al nuevo proveedor o a la Entidad
- Desinstalación o retiro de equipos cuando aplique
- Garantía de continuidad del servicio durante la transición
- Borrado seguro de la información

El contratista deberá realizar el borrado seguro de toda la información residual contenida en los equipos bajo su administración, conforme a los lineamientos de seguridad de la Entidad, dejando constancia documental de dicha actividad.

-Continuidad del servicio durante la transición

Las actividades de empalme y transición no podrán generar:

- Interrupciones del servicio
- Disminución en los niveles de servicio
- Afectación operativa

•El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento grave

C) Plazos:

Plazo de entrega:	Será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato
Plazo de reposición:	Será de UN (01) DÍA HÁBIL a partir de reporte NO CONFORME realizado por el supervisor del contrato.
Plazo de Garantía:	Será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
Plazo de ejecución:	Será de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

D). Experiencia mínima exigida:

Anexamos las certificaciones solicitadas en el Numeral 7.2.4 Segundo Libro – Documentos de Carácter Técnico.

E). Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, garantizando la adecuada disposición de equipos, partes, accesorios, consumibles y demás elementos que deban ser retirados, sustituidos o dados de baja durante la ejecución.

Deberá acreditar la afiliación y cobertura del personal al sistema de seguridad social integral y adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades de transporte, instalación, mantenimiento, soporte y retiro de equipos.

La Entidad podrá exigir los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones durante toda la ejecución contractual. La exigencia de aportes al sistema de seguridad social para la ejecución y pago del contrato encuentra respaldo legal expreso en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

F) Acuerdos de Niveles de Servicio:

Aceptamos que se realice en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales un descuento comercial automático sobre la facturación presentada.

La instalación inicial de la totalidad de los equipos deberá realizarse dentro del plazo máximo de cinco

(5) días hábiles. El incumplimiento generará un descuento del dos por ciento (2%) del valor mensual del servicio por retrasos de hasta cuatro (4) días hábiles adicionales, y del cuatro por ciento (4%) cuando el retraso supere cinco (5) días hábiles.

La disponibilidad mensual del servicio no podrá ser inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de los equipos efectivamente instalados y operativos. Por cada punto porcentual inferior a dicho umbral, se aplicará un descuento del uno por ciento (1%) del valor mensual del servicio afectado.

Los incidentes críticos deberán atenderse en un término máximo de dos (2) horas y resolverse o mitigarse en un plazo no superior a ocho (8) horas hábiles. Los incidentes altos deberán atenderse en un máximo de cuatro (4) horas hábiles y resolverse en un máximo de un (1) día hábil. Los incidentes medios y bajos se atenderán y resolverán conforme a los tiempos definidos en el Anexo Técnico.

La reposición de equipos críticos deberá realizarse dentro de un (1) día hábil y la de equipos no críticos dentro de tres (3) días hábiles. El incumplimiento dará lugar a descuentos entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor mensual del componente afectado, según la duración y criticidad de la indisponibilidad.

La entrega de consumibles indispensables para la continuidad de la impresión deberá realizarse en un término no superior a un (1) día hábil desde el requerimiento del supervisor. El incumplimiento generará un descuento del uno por ciento (1 %) del valor mensual del componente de impresión por cada día hábil de retraso.

Los descuentos por ANS no excluyen la imposición de multas ni el ejercicio de las demás facultades contractuales de la Entidad cuando el incumplimiento sea grave o reiterado.

Tiempo máximo de entrega	**Porcentaje (%)**
Hasta CUATRO (04) DÍAS HÁBILES adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a CINCO (05) DÍAS HÁBILES desde el tiempo máximo de entrega	4%

Para constancia, se firma el presente documento a los 13 Días de Abril del 2026

Nombre o Razón Social del Oferente: NASHARA GROUP S.A.S

NIT. 901.206.185-8

Nombre del Representante Legal: JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA

C. C. No. Número de identificación del representante legal: 72.304.598,

Dirección Nomenclatura de ubicación de la razón social: CRA 15 A #22-17-

Medellín/ la ceja

Teléfonos Número de contacto: 3018277667

Ciudad Ubicación de la razón social. Medellín/ la ceja

FIRMA:



JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA
C.C. 72.304.598
Representante Legal
NASHARA GROUP S.A.S
NIT: 901206185-8